

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

1717 *Certificación de Recurso de Casación núm. 53/17. Recurso de Suplicación 1830/2016. Procedimiento origen: Ordinario 818/2013.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20130003332.

Negociado: ML.

Recurso de CUD: 53/17.

Recursos de Suplicación 1830/2016.

Núm. Autos: Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén / Procedimiento Ordinario 818/2013.

Recurrente: Antonio Ruiz Aguilera.

Abogado: Marcos García Sánchez.

Recurrido: Sociedad de Útiles del Sur S.L. del Grupo Santana Motor, S.A., Asociación Promoción Social 28 de Febrero. Generali España, S.A. y Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

Abogado: Jesús Ferreira Siles y Guillermo Carlos Castellanos Murga.

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Certifico: Que en el recurso de suplicación instando por Antonio Ruiz Aguilera y contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social, se ha interpuesto Recurso de Casación para la Unificación de la Doctrina por Antonio Ruiz Aguilera procediéndose al emplazamiento de las partes con el tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia

Doña Laura Tapia Ceballos.

En Granada a cinco de abril de dos mil diecisiete.

El anterior escrito presentado por el Letrado D. Marcos García Sánchez en representación de D. Antonio Ruiz Aguilera interponiendo el recurso de casación para unificación de doctrina únase a la pieza separada de su razón entregándose las copias a las demás partes y habiéndose cumplido los requisitos exigidos para recurrir.

Acuerdo:

- Se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de casación para la unificación de doctrina.

- Emplácese a las partes para que se personen por escrito por medio de Letrado ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (Sala 4ª.) en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo presentar del escrito tantas copias como partes y designar un domicilio en la sede de la Sala 4ª. a efectos de notificación, con todos los datos necesarios para su práctica a los efectos del art. 53.2 de la L.R.J.S. debiendo la parte acreditar su representación de no constar previamente en las presentes actuaciones.

La parte recurrente se entiende personada con la remisión del presente recurso.

Una vez emplazadas, elévense a dicha Sala los autos originales dentro de los cinco días siguientes.

Sirviendo la notificación de la presente resolución de emplazamiento en forma.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Modo de Impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Letrado de la Administración de Justicia. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Sociedad de Útiles del Sur, S.L. del Grupo Santana Motor, S.A. expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Granada, a 05 de Abril de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAIA CEBALLOS.